Se suscribo á este periódico en la Reduccion casa de los Sres. Pluda é hijos de Minen à 90 rs. el eño, 50 el semestre y 30 el trimestre. Los abuncios se inserterón á medio real lines para les suscritores, y un real luien para les que ne la sean,

## PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

Del Gobierno de provincia.

Núm. 96.

Sr. Alcalde de....

Leon 15 Febrero de 1860.

Muy Sr. mio: en el Boletin oficial de 13 del corriente habrá visto V. una escitacion á los habitantes de esta provincia á fin de que concurran á la suscricion que se ha abierto para recompensar en parte los brillantes servicios de nuestros soldados en la guerra de Africa, proporcionando algun alivio ó socorro á los que en ella se inutilicen.

Escusado es que vo me detenga en encarecer á V. lo oportuno y patriótico de este pensamiento, puesto ya en ejecucion en otras provincias del Reino, toda vez que nada podeia añadie á lo espresado por la digna comision que sescribe la circular de 8 del corriente à que me reflero. Deseo, si, que V. haga comprender á los habitantes de ese distrito que no se trata de exijirles un sacrificio superior à sus fuerzas, porque cualquiera cantidad ó donativo por insignificante que parezea, merece-

rá igual acojida que la mas cuantiosa, si es arreglada á las circunstancias del suscritor o donante.

No puedo dudar de que la suscricion ha de ofrecer el resultado mas lisonjero porque conozco el patriotismo y humanitarios sentimientos de los habitantes de la provincia; y si necesidad tuvicra de otras pruebas para dar abrigo á esta seguridad, bastaría el entusiasmo con que scaban de celebrarse en todos los pueblos y por todas las clases las victorias no interrumpidas de muestro cjército, colmadas con la ocupacion de la importante plaza de Tetuan.

Sírvase V. dar la mayor publicidad posible á la circular de la comision, y remitir cada ocho dias á este Gobierno de provincia una notaó estado de las suscriciones ó donativos que se vayan obteniendo en ese distrito manicipal.

Es de V. atento S. S. O. B. S. M .= Genaro Alas.

### RECTIFICACION.

En la relacion de las personas cuya inclusion ó exclusion está reclamada y que se ha publicado en el número 19 del Boletin oficial del dia 13 del corriente se han padecido las equivocaciones siguientes.

Ayuntamiento de S. Cristibal de la Polantera.

Donde dice D. Antonio Fuertes, de Villamediano, léase D. Ambrosio Fuertes, de Villamediana.

Anuntamiento de Armunia.

D. José García es vecino de Trobajo del Camino, y no del Cerecedo.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabunedo

D. Juan Villanueva es vecino de Trobajo del Cerecedo y no del Camino.

Ayuntamiento de Villanueva de las Minzanas.

D. Manuel de Larro, léase D. Manuel de Lamo.

Ayuntamiento de Riello.

Donde dice D. Elias Valcarcel, léase D. Francisco Elías Valcarce, de Lariego.

Ayuntamiento de Sahagun.

Donde dice D. Julian de Bargo, léase Bango.

Donde dice D. Simon Pomho, léase Simeon.

Núm. 97.

Los Alcaldes constitucionales de esta provincia, manifestarán á este Gobierno, si existe en sus respectivas demarçaciones D. Ramon Contador, natural de Almagro, si ha contraido matrimonio, en qué año y cuál es el nombre de su esposa. Leon 14 de Febrero de 1860, ... Genaro Alas,

Seccion de Fomento,-Núm. 98.

En victud de lo dispuesto por Reat örden fecha 12 de Naviembra Jol atto filtimo y no habitendose presentado ligitadores en primora subasta para la ejecucion de las obras de reparación é muro de defenste de la Barbacana det phente de la villa de Rospital de Orbige en I los requisitos y condiciones que se

esta provincia las que están presupuestadas en la cantidad de 54,097 rs. 65 cents., habida caenta del auxilio ofrecido por el Ayuntamiento de la citada villa obligándose á trasportar gratis al pie de obre todos los materiales que sonn nucesarios para la mismo; se anuncia nuovamento una segunda licitacion para el Sábado 3 del próximo mes ile Marzo en el despecho del Señor Gobernador á las 12 en punto do la mañana dol indicado día 3. La subasta tendeá lugar en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, heliándo. se de manificato para conneimiento del público en esta Seccion de Famento el presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas bojo las cuates se ha de llevar à efecto la obra. Les proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arregiándese exactamente al adjunto modelo; la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantia para tomar porte en la subosto, será lo del 1 por 100 del importe total del presupuesto. Este depósito podrá lincorso en metálico o en acciones de caminos debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite baberle roalizado del modo quo previene la referida instruccion; en el caso de que resulten des é mas proposicienos iguales se celebrará en el acto una segunda subasta únicamento entra sus antores abierta en los términos prescritos por la citodo instruccion, fijandose la primera poja por la menos en 500 rs. y quedando las demas à voluntad de les licitadores con tal que no bajen de 100 rs. Leon 12 de Febraro de 1860.-El Gefe de la Seccion, Pedro Diaz de Bedoya.

### Modela de proposicion.

D. N. N., vecino de ...... enterado del anuncio publicado por el Cobierno de la provincia de ..... con fecha de ...... de 1860, y de

exigen pere la adjudicación on pablica subusta da las obras da renaracion de la Barbacana muro de dofensa del pueblo de Hospital de Orhigo, se compremete à tomar à su cargo la ejecucion de las espresadas obras, con estricta sujecion á los expresados requisites y condiciones por la sontidad de (Auni, la proposicion que se haga, admitiendo d mejorando lisa y llonamente el tine fijede; pero advictiondo que será desechada todo propuesto en que no se expreso detenidamente la cantidad, escrita on letro, por la qua se compromete el proponente à la ejecucion de las obras.)

(dackta byl 9 or restero mun. 40,)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Ayer à las cinco y media de la tarde scudieron al Real Palacio para felicitor à S. M., con motivo de la toma de Tetuan, los Sres. Senadores residentes on Madrid. El Sr. Marqués del Duero, último Presidente dei Senado, tuvo la honra de diregir à S. M. el siguiente discurso.

«SEÑORA: Cuando la España entera acogo con inmenso júbilo el nuovo y brillante triunfo que han alcauzado nuestros armas, los Senadores que hoy tienen la fortuna de haltarse en Madrid acuden presurosos A.L. P. de V. M. para ofrecerla su sincera felicitación participando del sentimiento nacional.

Cozábamos de los beneficios de la paz, y á su sombra erecia la prosperidad y poder de la nacion, cuando un insulto licelio à nuestro pabellen vino à lanzarnos à la guerra: muy pocos dias bastaron para reunir un ejército; y llevado á las playas africanas, ha hecho brillar como siempre sus tradiciones y sobresalientes qualidades. Ni los rigores del climo, ni las enfermedades, ni el plomo enonigo han sido bestantes à untibiar su ardiente entusiasma, y húbilmente dirigido se ha mostrado á la faz del mundo digno descendiente de equollos tereios que fueron lo gloria de las armas españolas.

Nuevos y rápidos triunfos coronarán la obra felizmente comenzada; y elevada la mecion á la ol
tura de que la becen digna la hidalguio y el valor de sus hijos, cabrá la dicha à V. M. de trasmitir
al Principe de Asturias, can las
virindes y altas cardidades que
enaltecen à V. M. y à su augusto
Esposo, un cotro facete y glorioso.

Digness V. M. acegor con an natural henevolencia los continuentos do muestro profundo respeto y adhesion, a

S. M. se dignó contestar en estes términos:

«Señores Senadores: Con la mayor satisfaccion recibo la felicitacion que me dirigen les Sananorea del Reino con motivo de los gloriosos hechos de armas conseguides en Africa nor nuestro lest v valiente ciército, v muy especialmente nor la toma de Tetuan, que tan vivo entusiasmo ha causado en nuestra España, colmando mi corazon de alegría. Gracias sean dadas al Todopodoroso, autor de todo bion, nor tan señalado favor. Con su suxilio, y la pericia y altes dotes que distinguen al General en Gefe y á los Generales encargados nor mi de conducir à la victorie à nuestrus bravos soldados, todavía debemos esparar nuevos é jumarcasibles trianfos. La compaña de Africa formará una brillante página en la historia de esta herdica nscion, y Yo contribuitá gozosná perpetuar la memoria de tan osclarocidos heches.

Por mi parte, como Reina y como Madra, cifro mi mayor dichaen la esperanza do legar á mi querida Hijo un roino grando, prásparo y feliz. Para conseguirlo no omitirá osfuerzo en union do mi amado Esposo, y cuento con la cooparación decitida de los allos Cuerpos del Estado, del hizarro ejército que tantas muestras ha dado de patriotismo, de abnegación y de sufrimiento, y con la concurrencia de tadas las clasas de la noble Monarquia, á cuya cabeza me ha adocado la Providencia.»

MINISTERIO DE LA GOVERNACION.

REAL DECRETO.

En atencion á las consideraciones que me ha expuesto el Ministro de la Gohernación de seuerdo con el parecer del Conseje de Ministres, y conforme á lo prevenido en el art. 6.º de la ley vigenla de Diputaciones provinciates y en las disposiciones de mi Real resolución de 7 de Abril de 1849,

Vengo en decretor lo siguiente: Artículo 1.º Se procederá à renovar en su mitad las Diputociones provinciales.

Art. 2.º So verificarán los elecciones observondo puntualmente las formalidades, trámites y plazos contenidos en el titulo 5.º de la citada ley.

Ari, 5.4 Los liputorianes so instalación el dia 1.0 do Abril en la Ponínsula é Islas Baleaces, y el 1.º do Moyo en Canarias; en cuyos dias dacán respectivamente principio á su primera reunion ordinaria del presente año.

Dado on Palacio á seis do Febrero de mil ochacientos sesenta, Está rabricado de la Real mano. El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrero.

Gobierno. - Negociado 5.º - Quintos.

Posado à informe de la Seccion de Gebernacion y Femente del Conseja de Estado el expediente promovido per Josefa Samera en solicitud de que se revoque el acuerdo per el que el Consejo provincial de Tarragona doclaró soldado al hijo de la misma interesada Juan Pamies, quinto per el cupo de Reus en el reemplozo del año próximo pasado para el ejército, dicha Seccion ha amitido en 24 de Octubre último sobre esto asimto el siguiolto dictámen:

«Visto el caso segundo, art, 76 de la lay de reemplazos, que exceptúa del servicio al hijo único que mantenga á su madro viuda y

Vistas las reglas 5.º, 6.º y 7.º, art. 77 de la misma ley:

Considerando que el mozo Juan Pamies y Samora, si bion expusa la excepcion que marca el citado caso segundo, art. 76, no ha justificado que mantenga à su madre, ni la pubreza de esta, por cuanta la viuda gana un jornal do 8 rs. diarios, con los que puede atander à su subsistencia aunque so la prive del auxilio que pudiera prestarla su citado hijo:

Considerando que la madre de dicho mozo no deba ser tenido como pobre ni entenderso que este la mantiene en conformidad à lo dispuesto en las citados reglas 5.º y 6.º, art. 77, lodo vez que con el jornal que gana puede muy bien subsistir sin el auxilio de su hijo, contando por tanto con medios suficientes para atendor à su subsistencio:

Considerando que la madro está ganando haco 16 años sin interrupción alguna el jornal do 8 rs. diarios en su oficio de cortante do catnes, y que con arreglo á lo dispuesto en la citada regla 7.º, art. 77, deba atenderse á las circunstancias que en ella concurrian el día de la declaración de soldados para el goro de la excupción expuesta per su hijo;

Raia Ecocion opina qua deha confirmarsa el falla dal Conceja provincial de Tarregono, por el que declaró soldado para el roamplazo de este año y cupo do Reus al citado Juan Pamies y Samora, por haber sido dictado con sujecion à lo provenido en el mencionado caso segundo, art. 76, y reglas 5.º, 6.º y 7.º del 77 de la ley vigento da quintas.»

Y habiendo tenido á bien S. M. resolver de conformidad con él preinsarto dictámen, y que esta disposicion sirva de regle general en cases análogos, de Rent órden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guardo á V. S. muchos eños. Madrid 30 de Encre de 1860.—Posada Herrera, —Sr. Gobernador de la provincia de.....

Gobierno. - Negociado 1.º - Circular

Pora que tenga efecto el Real decreto ficha de hoy, sobre renovacion de las Diputaciones provinciales en su mitad, ha tanido 4 bien S. M. la Reina (Q. D. G.) mandat:

1.º Que las elecciones se verifiquen en los dies 26, 27 y 28 det presente mes en la Peninsula é Islas Butenres, y en los dias 25, 26 y 27 del immediato Marzo en Cu-

2.º Que cuide V. S. do que con tres dies de anticipacion se publique en les puebles de cada portide judicial el señalamiente de edificies é locales à dende les electores delian concurrir à voter, así come la designacion de les cabezas de partide y de las secciones.

5.º. Que sin pérdida de tlempo romita V. S. á los Alcaldes de unas y otras las listas de los respoctivos electores; bien entendido que dichos listos doberán ser, segan la preserito en el art. 11 de la toisma ley, las de electores de Diputados à Cortes ultimadas en 20 de Octubre de 1858.

4.º Que haga V. S. publicar en el Boletin oficial los títulos 2.º y 3.º de la ley de Dipulaciones provinciales, á fin de que se tengan presentes sus disposiciones.

De Rent biden to comunico à V. S. para los afactos correspondientes. Pias gaarde à V. S. muchos añas. Madrid 6 de Febrero de 1860.—Posada Herrara.—Señor Gohernador de la provincia de.....

(Cacera one 8 de fendeno ses. 39.) MINISTERIO DE ESTADO.

BEAL DECRETO.

Queriendo perpetuar la memoria de la gloriosa empoño do Africa, y especialmente la toma de Tetnan por el ejército expedicionario, y dar una senatula prucha de Mi Real aprecio al General en Gefo P. Leopoldo O'Donnell, Conde de Luceno, que le la conducido de victoria en victoria con tauta existencia en destaculos y de resistencia, de acerdo con el Consejo do Ministros.

Yongo en concederle Grandeza de España do primera clasa con la denominación de Duque de Tethon, para sí, sus descendientes y sucesures, libre de todo gasto.

Dado en Palacia à siete de l'ebrero de mil ochocientos sesenta. Està rubricado de la Real mono. El Ministro de Estado, Saturnino Calderon Collantes.

Despacho telegráfico dirigido por el Ecomo. Sr. Presidente interino del Consejo de Ministros al Eccetentisimo Sr. Gapitan General en Gefe del ejército de África, inmodiatamente despues de luber rubricado S. M. la Reina el decreto que precede.

S. M. la Reina con manda felioitar á V. E. y al ejárcito por el glorioso éxito aon que la Divina Providencia ha coronado sus horóicos esfuerzos. S. M. está animada de la mas absoluta confianza en la poricia, constancia y valor de V. E., y no duda quo al frente de tan bizarros soldados derá gloriosa cimo à la empresa que le está cocomendada.

Queriendo der à V. E. una señelada prueba de su distinguido aprecio, y perpetuar la memoria do tan insignes hochos, simbolizándolos en un título que los trasmita á las mas remotas generaciones, ha venido on conceder à V. E. Grandeza de Españo do primera clase con la denominación de Daque de Tetnan. El Colúctuo de S. M. sa identifica con el sentimiento de entosiasmo universal quo se ha manifestado en todas las clases, y felicita á V. E. con la mes viva clusion, deseando proponer à S. M. las recompensas quo mercea el ejército que á tanta altara ha elevado el nombre español,

Yo me considero feliz de ser el conducto de que S. M. y el Go-

bierno so sirven pora trasmitir o

MODELT DEF & DE LEMBERO NOW 223

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Parte de las operaciones practicadas el día 16 de Enero último al desceilder de las alturas de Cabo Negro.

Ejército de Africe. Estudo Mayor general. Exemo. Sc.: El dia 16 resolví descender de los posiciones que habia ocupado el 14, segun expresé á V. E. al darle cuenta dol combate de aquel dia, pura aproximarme à la ploya, en donde debia desembarcar la division Rios, y por dendo debia proverme de tado le necesario à la subsistencia, del ciárcito.

Al toque de dinna se abatieron las tiendas, se cargó el bagaje, y despues de cubrir nuestro flanco derecho, empezó à desfilar en aquella direccion el regimiento de Artilleria à caballo y el tercero montado de reserva; y como suponia que el enemigo no dejaria de hostilizaraos en esta mavimiento, dispuse que el segundo regimiento de Artillaria montada descendiese al llano y pusiese sus 12 piezas en batería, apoyndará derecha é izquierda por los cuatro batallones de la primera brigada de reserva en columnas cerradas, todo á las ordenes del General Rubin, haciendo formar la division de caballería à las de su Comandante general, el General Galiano, ca dos línous á retaguardia, la primera compuesta de los escubilrones de coraceros y uno de húsares de la Princesa, y la segundo de los de inneeros y el etro de aquel regimiento.

Mis cálculos no salieron fallidas. pues apenas el movimiento empezó à pronunciarse, cuando los moros que se hellaban colocados en tos estribos de la Sierra Bormeja empozaron á descender con grande algazara en fuertes grupos de infanteria y caballeria. Unas enantas granadas de nuestros cañones rayados fueron bastantes, no solo para contenorlos, sino para que retrocediesen presureses à las posiciones que habían abandonado. Visto este movimiento, traté de de provocarlos al combate en imterreno en donde pudiera obrar taan su enballeria, por lo que bico avanzar à aquellas fuerzos en su mismo órden al centro de la llanura, semaradas del resto del ejército. que colocado en los pantos an que habia compado, miroba con orgalle esta reto hecho à toda la fuerza morroqui por una pequeña par-

y haciendo un cambio de frente l dire of costada izquierdo, so solacó delanto del enamigo que se mantavo imposible sin dar un solo paso adelante. Pasada más de una hora en esta disposicion, y viendo que aquel no intentaba movimiento alguno, dispuse que las lineas avanzasen hasta ponersa á tiro de dl, y que canoneasen sus mismas posiciones para obligarles à admitir el combato o abandonarlas. Así so efectuó: nuestras tropas, soparadas del ejército en cerca do madia legua, empezaron à cañonear à los marroquies, que huyeron en la más complete confusion y en todas direcciones hasta colocorse à una distancia inmensa de nuestros soldados, disnoniendo vo entonces an su consecuencia que estos regresasen à sus campos; lo que efectuaren tranquilamente.

Esta operacion, Exemo. Sr., que no nos costó una sola gota de sangre, fué no obstante de una inmensa fuorza moral para nuestro ciercite. Una bien corta parte de él so lanzaha arroganto á desafiar al enemigo en un terrona à propésito para se encomiada caballería, de que tanto alardo ha hecho siempre, sin que esta ni la numerosa infanteria que la acompañaba se atrovicson à admitir el reto. En los rostros de nuestros soldados, asilos que estaban en accion, como los que la contemplaban, se vera pintada la satisfacción y el orgollo; y yo, Exemo, Se., sentia una grande emocion en encontrarmo à su frento. Debo manifestar á V. E. lo satisfecho que quedó de les Generates Rubiu y Galiano, que tan biencomprendieron y ejecutaron mis órdanes, de la actitud trunquila y resuelta de la infanteria y cabellerio, y de la prevision, orden y certera punteria con que el segundo regimiento do Artilloria montada hizo todos sus movimientes y dirigid sas faeges.

Dies guarde à V. B. muches añes. Coortel general det campamente del fuerte Martin 22 de Enero de 1860.—Leopoldo O'Donnell.

### De les Ayuntamientes.

Alvaldia constitucional de Villabraz.

Visto este movimiento, trató de de provocarles al combate en un terreno en donde pudiera obrar todo su caboltería, por lo que bico avonzar à aquellas fuerzos en su mismo órden al centro de la ilamera, separadas del resto del ejército, que colocado en los pantos on que habia compado, miroba con organito esta reto hecho à toda la fuerzo de la millaramiento formado por sa merroqui por una pequeña parto de la contribución territorial de independente.

muchles, cultivo y ganaderio del curriento ano do 1800, à reclamar do agravios; pues pasado dicho termino sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Villabráz à 12 de Enero de 1860.—Manuel Merino.

Alcaldia constitucional de S. Adrian del Valle.

Rectificado el millar de los contribuyentes que han presentado relaciones de su riqueza en este Ayuntamiento para el reparto del presente año, se les hoce saber, que por tármino de seis días primeros siguientes á la fecha de este Coletta se les virá de agravios.

S. Adrian Euero 12 de 1860.

Manuel Valverde.

Ayuntamiento de Villublino.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este municipio el apéndice al amillaramiento que ha servido de base, y el repartimiento de la contribucion de inmuebles. cultivo y ganaderia del corriente año do sesenta: se holla de maniflesto en esta Secretaria nor término de nuovo dias contudos desdela intercion de este anuncio , nara que así les vecines, como ferastecos, puedan decir do agravios si los hubiese, dentro del que serán cidos, y posade les parará el perjuicio consiguiente. Villablino Enero 15 de 1860,-Al Alcalde constitucional, Francisco Valero.

Alcaldia constitucional de Villamol.

Estando concluido por la junta pericial de este distrito, el smillaramiento para este não de 1860, se presentarán tauto los hacendados forasteros ó administradores cuanto los vacinas de los pueldos del misino municipio, dentro del término do ocho dias desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial en la Secretaria de este Ayuntamiento, à enterarse del amillaramiento formado y á reclamar de agravios pues pasado dicho término sin verillearlo no serán oidas sus reclamaciones y sufrican el perjuicio á que linyan dado lugar. Víliamoi y Enero 19 de 1860. -Simon Rojo.-Por su mandado, Agustin Alvarez, Secretario.

### De los Juzgados.

Juzgado de primera instancia de Astorga.

Por la Secretaria de Go-

dichos Secretarios y porteros que en cuanto á la percepcion de los derechos que devenguen en los juicios verbales y de conciliacion se atemperen á lo dispuesto en el art. 11 del Real decreto de 22 de Octubre de 1855,=Lo que de órden de S. E. comunico á V. á los efectos consigulentes.»=Y para su cumplimiento y hacerlo entender á los interesados he acordado insertarla en el Boletin oficial, y mas cuando la resolucion de S. E. es de interés general Astorga 3 de Febrera parecer emitido por el Fiscal de | de 1860. = Ramon Gonzalez

# ULTIMA HORA.

Núm. 99.

El Exemo, Sr. Ministro de la Gobernacion en despacho telegráfico me dice lo siguiente.

El General en Gefe dice con fecha 11 de Febrero á las 2 de la tarde desde el cuartel general de Tetuan, que se le habia presentado uno en comision de parte de Mulay-Abas preguntándole las condiciones con que que-

rla estipular la paz y é la que habia contestado que solo S. M. la Reina las podia fijar y que el General Ustariz salia para esta con plie-gos. El mismo general en Gefe participa el 12 á las 10 de la mañana que no ocurria novedad, que las tropas oian misa en sus respectivos campamentos y que despues de ella cantaria un solomne Te-Deum en la Iglesia recientemente consagrada en Tetuan.»

Leon 14 de Febrero de 1860 .= Genara Alas,

SUSCINCION À FAVOR DE LOS INUTILIZADOS EN GUERRA DE AFRICA.	•	RELACION NÚMERO 1.	A.W	1	Críspulo Alonso	
GUERRA DE AFRICA.		GOSIERNO DE LA PROVINCIA DE LE		٦l	interventores de Minas.	
		D. Genaro Alos.	. 3 <b>2</b> 9		Santingo Cañas	
Cantidades entregadas hasta la fecha en la i	po-   D.	Everisto Blanco Costilla	. 109		Celestino Burza	
sitaria de la Comision.	1	Monuel Greña.			ALMACEN Y TOLDO.	
- Robin	I	Pascual Menendez Morág			José Ramon Valledor	
		Manuel Arambura			Facundo Florez.	
	600	Conserve Mandage			Ignacia Buellas	
	000	Gregorio Mendoza		5	Ignacio Puelles	
Felipe Fernandez Llamozares	500	Emilio Radillo	. 2		Francisco Aguado	
Miguel Fernandez Bancielia.	500	Bartolomé Barthe.				1 (
Sr. Vizconde de Quintanilla.	500	Refact Toronilla.	. 2		TICTA MÉMERO D	
D. Santiago Berjou	500	Agustin Fernandez	. 2		LISTA NÚMERO 3.	
Juan Sanchez.	100	Marcus Mortinez.	. 1		Contaduria de hacienda pública.	
Juan Sanchez. Sotero Rico.	100	Andrés Alonso	. 1		José Manso	:
Gregorio Blanco.	40	Aniceto Rubio		1 I	Policorpo Blanco. Manuel Esquibel.	
Balbino Cansero.	200	Natalio Revillo			Manuel Esquibol	
Pedro Marla Hidalgo.	200	Pedro Ovolle.	. 1:		Ambrosie Gonzalez.	
Alejandro Piūnn.	200	Salvador Carrillo	, 6		Longdon Budsings	
Pablo Lopez.	40	Niceto Balbuena.	. 2		Leandro Rodriguez	
Sebastian Diez Miranda.	100	Ignacio Sazatornil	. 2	5	Cabriel Rulla	
Marcelo Rodriguez	10	Jongoin Leandro Sanz	. 2	5)	Monuel Unitie.	
Maximo Fernandez.	100	Antonio Mario Calero		0 )	Segundo Gonzalez Stañez	
Manuel Alonso Avecilla.	100	Gregorio Alvarez Quiñones	. 1	B	Bernardo García.	
Mamiet Kibish Ayecula.	50	Jonquin Gonzalez Fernandez			Antonia Diez	
Manuel Arriola	100	Felix Maria Salozor			•	
Manuel Hernandez.	50	Cipriano Reyero		1		_
Manuel Prieto Getino.	100			- I	LISTA NÚMERO 4.	
Rufaél Lorenzana.	0.10	CUERPO DE VIGICANCIA.	_	_	Tesorería pe bacienda pública.	
Poblo Florez.	200 D	. Cayetano Lorenzo	. 6		Joaquin Sanchez Juez	
Monuel Codórniga.		Benigno García Tuñon		о I	José Carral,	
Gabriel Balbuena.	500	Lorenzo Fernandez	. 1		José Ordás.	
Dámaso Merino	300	José Ramon Rodriguez	. 1	6 \	Mariano Careaga	
Lamberto Jonet	300	Simon Son Juan,		6 I	Gabriel Gonzalez	
Eusebio Campo	160	Venancio Garcio,		6	Manual Madine	
Exemo, é lime. Sr. Obispo de Leen.	.000	Rias García,		6	Manuel Medina.	
Sr. D. Justo Barbajero	200	José Aguado		أنا	Eusebio Villar	
D. Mignél Zorita Arias	10 )	Poscuol Diez Almozara.		6 l	Antonio del Pazo	
Antonio Gonzalez.	80	Juan Villaverde.		6		
D. Andren Barbajero	100	Miguel Ugidos.		6	TION WINDO	
D. Bernardo Barbajero	20	Manage Chinaco 1		<u> </u>	LISTA NÚMERO S.	
Pedro Arcos	10		1,35	🚆   A:	DMINISTRACION DE PROPURDADES Y DEBECHOS DEI	L ESTA
Meliton Torres.	10 [	LISTA NÚMERO 2.		_ UD.	. Vicente José do Lamadriz	
Jeaquin Fierro	8			l	Máximina Perez Vela	
Eusebio Garcia	10	ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA		. 1	Agustin Diez Udoa	
D. Martina Sahagun.	4 1	. Francisco María Castelló	, 16		José Itamas	
Ramonn Rodriguez	9	Juan Mateo Arcos	. 11		Juan Rodriguez,	
D. Martin Torres.	8	Antonio Retann.,	. 10		Carpio Martinez.	
Cesareo Sanchez	100	Manuel Cadórniga		3 ]	Manuel Fernandez.	
Vicente Diaz.	38	Bartolome Goldoni.	. 6	iti 🕴	Miguél Molina.	
Pantaleon Juan Ramos.	10	Pin Espinosa.	. 6	6	Ramon Azcárate.	
Abundio Disz.	38	Romon Garcés	. 2	5	Miguól Carefa	
Luis Rodriguez.	19	Luis Mortin de Lastra		5	Miguél García	
Francisco Diaz Unzúe.	15	Antonio Gonzalez.	. 5	οĺ	Tennosiana da Baldo-	
Canatana Dina Deiete	13	Inocencio del Pozo.		ő	Fraccisco de Poblos	
Cayetana Diez Prioto.	19 1	Marcos Gonzalez Velasco.		5	Gerardo Balbuena, , ,	
Juan Rodriguez Sauchez.		Florentiao Lopez Granda.		3	Emilio Andriguez.	
Manuel Severiano Alvarez	10			2	LAIGHS Auffillo.	
Francisco de la Mata.	10	Remigio Rodriguez.		$\frac{2}{2}$	Lucas Autillo. Domingo Rodriguez.	
Gobierno de provincia (lista n.º 1.').	.359	Anicelo Gallego.		ž		
Administración principal de Hacienda pú-	000	Celestina Baltesteras		ă.	time, willows a	
pinea (id. n. 2.).	.080	Miguel Moreno.	٠.		IJSTA NÚMERO 6.	
blica (id. n. 2.).  Contaduria de id. (id. n. 3.).	386	Santos Pascuol.	•	5	Section be FOMENTO.	
Tesarera de da. (m. D. A.).	282	Felipe Morán.	. 1	0   n	. Pedro Diez Bedoya.	
Administración de propiedades y Dere-		Investigabones,		10		
chos del Estado (n.º 5.º)	447 T	Pedro Barma	4	25	Antonio Bruguera	
Seccion de Fomento (n.º 0 )	1,5 L			20	Vicente Duque	
clios del Estado (n. 5."). Seccion de Fomento (n. 0). Cherpo de Ingenicros (n. 7.).	321	Camilo Diosdado		20	Wenceslao Valgonia	
D. Candido Gonzalez	60	Ramon de Mena		00		
	.957	Indicates Perez Rua.	٠ :			
, <del></del>	100	José Guerrero.		เซ	(Continuará.)	
		Manager of the second of the second of	100	1 .		
Leon 13 de Febrero de 1860El Pres	donto	VISITADOR Y AUSILIARES DE ESTANC	AUAS.		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	